



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/68/1
7 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
68º período de sesiones
Ginebra, 20 de febrero a 10 de marzo de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 68º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 20 de febrero al 10 de marzo de 2006. La primera sesión tendrá lugar el lunes 20 de febrero de 2006 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 y el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados Partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados Partes cuyos informes deberían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones en que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, hecha de conformidad con el artículo 14 del reglamento.
2. Elección de la Mesa, con arreglo al artículo 15 del reglamento.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
7. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
8. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
9. Procedimiento de seguimiento.
10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, hecha de conformidad con el artículo 14 del reglamento

De conformidad con el artículo 14 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, el 12 de enero de 2006, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

2. Elección de la Mesa

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención y de los artículos 15 y 16 del reglamento, el Comité elegirá de entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años.

En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones se harán mediante votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa cuando se trate de una elección para cubrir un puesto al que sólo se haya presentado un candidato.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 68º período de sesiones.

5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Además, el Comité puede decidir, a su entera discreción, programar con poca antelación el examen de la situación en algunos Estados Partes.

6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 68º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales y periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Bosnia y Herzegovina, Botswana, El Salvador, Guatemala, Guyana, Israel, Lituania, México, Sudáfrica y Uzbekistán. También examinará la aplicación de la Convención en los siguientes Estados Partes cuyos informes periódicos hubieran debido presentarse hace mucho tiempo: Antigua y Barbuda, el Congo, Etiopía, Mozambique, Nicaragua y Papua Nueva Guinea.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas que se indican en el calendario que se consigna más adelante.

7. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 68º período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/68/2). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información acerca de los informes que debían haberse presentado.

8. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención serán privadas.

9. Procedimiento de seguimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 65 del reglamento, el Comité examinará, en el marco de este tema, el seguimiento de sus observaciones y recomendaciones por los Estados Partes.

10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Secretaría informará al Comité de las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Anexo

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, Y PARA EL ESTUDIO, CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN HABERSE PRESENTADO HACE MUCHO TIEMPO

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 67º período de sesiones.

Lunes 20 de febrero de 2006		(1731ª sesión)
<i>Tarde:</i>	México	Informes periódicos 12º a 15º, que debían presentarse de 1998 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/473/Add.1)
Martes 21 de febrero de 2006		(Sesiones 1732ª y 1733ª)
<i>Mañana:</i>	México	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Lituania	Informes periódicos segundo y tercero, que debían presentarse de 2001 a 2003 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/461/Add.2)
Miércoles 22 de febrero de 2006		(Sesiones 1734ª y 1735ª)
<i>Mañana:</i>	Lituania	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Bosnia y Herzegovina	Informe inicial e informes periódicos segundo a sexto, que debían presentarse de 1994 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/464/Add.1)
Jueves 23 de febrero de 2006		(Sesiones 1736ª y 1737ª)
<i>Mañana:</i>	Bosnia y Herzegovina	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Israel	Informes periódicos 10º a 13º, que debían presentarse de 1998 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/471/Add.2)

Viernes 24 de febrero de 2006

(Sesiones 1738^a y 1739^a)

Mañana: Israel *(continuación)*

Tarde: Guatemala Informes periódicos 8° a 11°, que debían presentarse de 1998 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/469/Add.1)

Lunes 27 de febrero de 2006

(Sesiones 1740^a y 1741^a)

Mañana: Guatemala *(continuación)*

Tarde: El Salvador Informes periódicos 9° a 13°, que debían presentarse de 1996 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/471/Add.1)

Martes 28 de febrero de 2006

(Sesiones 1742^a y 1743^a)

Mañana: El Salvador *(continuación)*

Tarde: Uzbekistán Informes periódicos tercero a quinto, que debían presentarse de 2000 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/463/Add.2)

Miércoles 1° de marzo de 2006

(Sesiones 1744^a y 1745^a)

Mañana: Uzbekistán *(continuación)*

Tarde: Sudáfrica Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero, que debían presentarse de 2000 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/461/Add.3)

Jueves 2 de marzo de 2006

(Sesiones 1746^a y 1747^a)

Mañana: Sudáfrica *(continuación)*

Tarde: Guyana Informe inicial e informes periódicos 2° a 14°, que debían presentarse de 1978 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/472/Add.1)

Viernes 3 de marzo de 2006

(Sesiones 1748^a y 1749^a)

Mañana: Guyana *(continuación)*

Tarde: Botswana Informes periódicos 15^o y 16^o, que debían presentarse de 2003 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/495/Add.1)

Lunes 6 de marzo de 2006

(Sesiones 1750^a y 1751^a)

Mañana: Botswana *(continuación)*

Tarde: Comunicaciones individuales

Martes 7 de marzo de 2006

(Sesiones 1752^a y 1753^a)

Mañana: Antigua y Barbuda^a

Congo^a

Etiopía^a

Tarde: Mozambique^a

Nicaragua^a

Papua Nueva Guinea^a

Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

^a Procedimiento de revisión (respecto de los Estados Partes cuyos informes hubieran debido presentarse hace mucho tiempo).